

En Jerez de la Frontera, a 15 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte D. ANTONIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, en calidad de Presidente de la Asociación CEDOWN.

Y de otra, Dña. LAURA ÁLVAREZ CABRERA, en calidad de Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en representación del Ayuntamiento de Jerez en este tipo de actos, por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración en materia de prácticas y a tal efecto

EXPONEN

A.- Que la asociación CEDOWN tiene como objetivo primordial proporcionar a los jóvenes con síndrome de Down toda la colaboración y ayuda de sus afiliados para la consecución de una formación específica y adecuada, a fin de prepararlos de la mejor forma posible y ajustada a sus circunstancias personales para su integración social.

B.- Que entre los fines de CEDOWN se encuentra la promoción de la integración escolar, laboral y social de los jóvenes con síndrome de Down, así como el desarrollo de cualquier actividad que pueda redundar en el beneficio de estas personas, como por ejemplo la organización de cursos de formación propios así como de cursos de formación para el empleo subvencionados.

C.- Que CEDOWN cuenta con personal cualificado y con experiencia contrastada en programas de inserción laboral para jóvenes con síndrome de Down, desarrollando cada año en este sentido un conjunto de actuaciones (que se adjuntan como Anexo I).

D.- Que por parte del Ayuntamiento de Jerez se quiere contribuir a facilitar dicha integración acogiendo a algunos de estos jóvenes en estancias temporales de prácticas en determinados centros de trabajo municipales y en ocupaciones vinculadas con las actuaciones formativas a las que han asistido.

Existiendo plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos y para concretar las obligaciones y actuaciones de cada una de ellas, se acuerda suscribir el presente Convenio marco de colaboración en materia de Prácticas que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tienen como objetivo facilitar la colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Asociación CEDOWN cuando se cumplan los requisitos propios de unas prácticas de empresa, al objeto de posibilitar la realización de dichas prácticas a los miembros de la Asociación participantes en Talleres Propios o en Cursos de Formación para el Empleo, cuyos datos

se reseñan en el citado **Anexo I**, a fin de dotar de una experiencia práctica a su capacitación profesional.

SEGUNDA.- La organización, coordinación, seguimiento y evaluación de las prácticas se realizará por parte de CEDOWN, siendo la supervisión así como también la participación en el seguimiento y evaluación de los participantes, funciones del Ayuntamiento de Jerez.

TERCERA.- La gestión general de las prácticas vinculadas al presente Convenio corresponde a la Unidad municipal de Formación, perteneciente al Servicio de Recursos Humanos, contando con la colaboración en su caso del Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor, del Servicio de Acción Social, que coordinará la participación en las mismas de aquellas dependencias municipales en las que desempeñen su labor las personas con discapacidad intelectual, con el fin de que esta prácticas tengan los soportes humanos y técnicos necesarios para cumplir con sus objetivos.

CUARTA.- CEDOWN designará a un profesional de la Asociación como Tutor externo para que lleve a cabo las funciones de coordinación con el Tutor laboral del Ayuntamiento de Jerez. En este sentido se aconseja mantener contactos semanales en la propia Delegación con dicho Tutor laboral para evaluar la marcha del alumno/a en el desempeño de su trabajo y en sus relaciones con el resto del personal. En otros casos puede ser conveniente establecer así mismo un programa de aprendizaje, fuera del horario laboral, de aquellas tareas en las que el participante pueda encontrar mayor dificultad.

Corresponde al tutor de la Asociación, en coordinación con el Tutor laboral designado por el Ayuntamiento, la elaboración del programa y tareas que habrán de desarrollar los alumnos, así como su seguimiento y evaluación.

QUINTA.- Por su parte el Ayuntamiento de Jerez designará a propuesta de cada Servicio o Departamento que acoja alumnos en prácticas, a un Técnico municipal que actuará como Tutor de la Formación Práctica (Tutor laboral) y que coordinará con el Tutor de CEDOWN el control y la supervisión del normal desarrollo de ésta. El Tutor laboral podrá recabar del Tutor externo su colaboración en el momento en que lo estime conveniente, sin necesidad de esperar a la reunión de coordinación semanal señalada.

SEXTA.- La colaboración que se establece entre el Ayuntamiento de Jerez y la Asociación CEDOWN tiene carácter de prestación voluntaria, dependerá de la disponibilidad de las distintos Servicios municipales para la acogida de alumnos/as en prácticas y no supondrá el devengo directo de ningún gasto para el propio Ayuntamiento.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento de Jerez, en relación con las prácticas, asume las siguientes obligaciones:

7.1 No cubrir con los alumnos/as en prácticas ningún puesto de trabajo.

7.2 No tener con los alumnos/as en prácticas ningún tipo de vinculación ó relación laboral, contractual ó estatutaria, ni siquiera en concepto de formación para el trabajo, por lo que esta relación queda expresamente excluida de la legislación laboral, general o especial, a tenor de lo previsto en la disposición 1ª del Real Decreto de 27 de marzo de 1998, por el que se desarrolla el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos formativos.

7.3 Diseñar junto con CEDOWN un plan de prácticas para los alumnos/as, con tareas y funciones que estén relacionadas con el nivel de estudios y la formación recibida por aquellos.

7.4 El alumno/a no recibirá retribución o compensación alguna por la realización de las prácticas.

7.5 Comunicar a CEDOWN las siguientes incidencias:

- Las faltas de asistencia, de disciplina interna y cualesquiera otras conductas anómalas que, a criterio del Tutor laboral, puedan presentar los alumnos/as en prácticas durante el período de desarrollo de las mismas.
- Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de renuncia o incomparecencia de los alumnos afectados.

OCTAVA.- El participante irá provisto de una póliza de seguros suscrita por CEDOWN que cubra todo el período de prácticas, frente accidentes laborales y responsabilidad civil ante terceros, todo ello de conformidad con la normativa que resultare de aplicación. En ningún caso estos seguros serán responsabilidad del Ayuntamiento de Jerez o de la unidad municipal donde se realicen las prácticas.

NOVENA.- El período de prácticas de cada asociado tendrá la duración indicada en su respectivo Anexo, a partir de la fecha de comienzo también señalada en el mismo, según el calendario que se fije en cada caso. No se contempla la opción de prórrogas ni que un mismo asociado repita la realización de prácticas en el Ayuntamiento de Jerez.

DÉCIMA.- Las partes firmantes, en previsión de posibles controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio o ante la aparición de cualquier otra circunstancia que les pueda afectar en ese sentido, hacen renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a los Tribunales del lugar de otorgamiento.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una periodicidad anual, siendo prorrogado de forma automática y por períodos de la misma duración, salvo denuncia expresa de alguna de las partes efectuada con dos meses de antelación. La denuncia del Convenio no afectará a los compromisos ya adquiridos de acogida de asociados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Fdo.: LAURA ÁLVAREZ CABRERA
Ayuntamiento de Jerez

Primera Teniente de Alcaldesa.
Delegada de Empleo, RR.HH.
Deportes, Educación y Juventud.
(Por Resolución de Alcaldía de 23.10.2015)

Fdo. ANTONIO HERNÁNDEZ MUÑOZ

Presidente de la Asociación **CEDOWN**

ANEXO 1 AL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DE LA FUNDACIÓN CEDOWN.

A presentar en: Calle Caballeros, 19, 2ª planta. Unidad de Formación.

TITULO DEL PROGRAMA	PRACTICAS FORMATIVAS A REALIZAR EN EL ZOOBOTÁNICO DE JEREZ
OBJETIVOS	Acercar a los asociados de Cedown al mundo laboral a través de actividades que les permitan adquirir competencias profesionales relacionadas con los perfiles de Peón de jardinería y/o Peón de mantenimiento o limpieza, en las instalaciones del Zoobotánico.
CONTENIDOS	Colaborar en el mantenimiento y limpieza diario de las instalaciones, así como apoyar en tareas básicas de jardinería.
TUTORA DEL PROGRAMA	CARMEN Mª REQUEJO GARCÍA
DATOS DE LOS ALUMNOS/AS (nombre, teléfono...)	Marco Romero Quevedo, Sandra Domínguez Izquierdo, Miguel Corral Bueno, Valeria Torres Soto, Miguel Ángel Cáliz Vázquez, Juan José Guerrero Rodríguez, Sara Montero Domínguez, Arturo Campoy García y Jaime Marín Robredo (9).
TAREAS A DESARROLLAR POR LOS ALUMNOS/AS	- Limpieza de paseos y papeleras - Recogida de basura - Plantación en el vivero - Traslado de macetas
DEPENDENCIAS MUNICIPALES PROPUESTAS	Zoobotánico
PERIODO DE PRÁCTICAS	Curso escolar 2015-16 (septiembre 2015 a junio 2016), con sus correspondientes periodos vacacionales. Por retrasos en la aprobación del Convenio marco, las prácticas comenzarán en febrero de 2016.
NUMERO DE HORAS POR JORNADA	Dos horas y cuarto
NUMERO DE JORNADAS	Dos (Lunes y Miércoles)
HORARIO DIARIO	De 11:30 a 13:45 horas
SEGURO DE ACCIDENTES	SI
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SI
Otros aspectos...	

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS/AS:

- 1.- Observar el horario acordado con la empresa para la realización de las prácticas y las normas de disciplina interna de la misma.
- 2.- Cumplir con las tareas inherentes a las líneas de trabajo para las que hubiere sido asignado.
- 3.- Observar las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- 4.- Desarrollar diligentemente las actividades en las que consistan las prácticas siguiendo las orientaciones de los tutores de las mismas.
- 5.- Mantener la absoluta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso durante el período de prácticas en la empresa utilizando la misma únicamente para el destino al que ha sido asignada, teniendo en cuenta las disposiciones relativas a esta materia que se establecen en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Ley de Propiedad Intelectual y Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El alumno/a (Nombre y Apellidos):

El Presidente de la Asociación CEDOWN
Antonio Hernández Muñoz